

22.- BUSCAD A H.

El juez hacía dos semanas que los había procesado por la violación de M.. Un juez, por más que se empeñe en abrillantar y pulir un auto de altos vuelos, acaba teniéndoselas que ver con el acusado. El 24 de abril de 1992 iba sólo a comunicárselo en persona, y a tomarles declaración. A veces basta una frase para trazar ese paso de los zapatos de charol a través del barro. El juez y estos finales de frase rasantes: “Preguntado por Su Señoría acerca de la razón por la cual comparece en este acto en zapatillas de estar por casa”, Ahmed Tommouhi contestó que era “porque los zapatos que tenía al entrar en la cárcel se le desgastaron y un compañero le dejó las citadas zapatillas”. ¿Acostumbra a andar con zapatillas?, le insistió; “sí”, dijo Tommouhi, “pero en el trabajo y en la calle, no”. Abderrazak Mounib no andaba mucho mejor; estaba en chanclas, así que también le preguntó: “¿Por qué lleva unas zapatillas de piscina en estos momentos?”. El secretario escribió: “porque en la cárcel tiene unas pantunflas y éstas se las compró su mujer”. La declaración duró hora y media, se le leyó y, cuando estaba ya firmada, Mounib rectificó y dijo que no, “que las pantunflas es lo que le compró su mujer”.

La causa de Olesa se instruyó en el Juzgado de Instrucción nº 1 de Martorell. El contraste entre el charol y el barro no debe tomarse irónicamente. Es sólo una descripción alegórica del trabajo del juez. Estoy de acuerdo con Chéjov en que no hay que ahorrar en zapatos, y en desacuerdo con los que piensan que los autos y las resoluciones judiciales mejorarían con un estilo de realismo sucio. Es así como yo intento también escribir algo verdadero: Hablar del barro con una sintaxis limpia. Este de Martorell, además, no preguntaba por el protocolo, sino pensando en la la noche de autos, y lo hacía con un empeño, por más que desencaminado, entrañable. El amigo de M. había descrito a un violador que “era sobre unos 40 años, grueso, de 1,65 aproximadamente, vistiendo pantalón de tela de color oscuro y unas zapatillas de de estar por casa y una cazadora al parecer de piel marrón”. En ese juzgado, además, se habían depositado todo lo que la policía requisó en la pensión. Nada tenía que ver con los

hechos. Aún así, el juez preguntaba al detalle y Tommouhi iba explicándole que el reloj que llevaba puesto, “se lo compró en Marruecos en 1985”; “¿tiene algún otro reloj?”, “sí, pero no funciona”, y no recordaba la marca; “¿tiene una cazadora de piel color marrón”, “que no”. El empeño es admirable, por raro, aunque es discutible qué podía aportar que la chaqueta marrón que Tommouhi recuerda que le hicieron probarse, hubiera sido de su talla: ¿es que acaso es un indicio significativo que Tommouhi y Mounib acudieran desde la cárcel a declarar con zapatillas de estar por casa, y que ese calzado coincidiera con el descrito por el chico?

El problema no es el estilo, sino el método, el camino que lleva, o no, a la cárcel. Por supuesto, tampoco lo son las metáforas. Las metáforas enfocan el mundo, incluso a través de una óptica científica. Esta descripción forense, por ejemplo, de las heridas de la violación: "desgarro de himen semilunar, con el correspondiente foco hemorrágico, todo ello compatible con desfloración." La relación entre un texto y el mundo del que habla es similar a la que hace de un conjunto de islas un archipiélago: El lenguaje es a la vez lo que nos une y lo que nos separa del mundo, como el agua al puñado de ínsulas. La metáfora ayuda a conocer el mundo precisamente porque --como revela su significado original-- es un medio de transporte, en sentido figurado. *La metáfora anfibia: ojo*. Pero de la misma manera que el nombre propio del acta está, en cierto modo, señalando con el dedo al acusado que el juez tiene delante, los verbos de cualquier resolución judicial deberían reflejar las acciones, no imaginarlas. La chaqueta era, contó la dueña de la pensión a la policía, de Jamal Benali, el otro árabe que dormía en la habitación con Tommouhi y Zaidani en Terrassa.

El trayecto en una sola dirección, sin embargo, tampoco rompe el aislamiento. No puede decirse que América y Europa estuvieran comunicadas hasta que Colón regresó a España. Y de haberse realizado ese vaivén de las palabras a las cosas, a la inversa, quizá no habría hecho falta esperar seis años para que una prueba científica demostrara que Mounib y Tommouhi no habían violado a M. Un análisis encartado en el sumario, con una redacción quirúrgica y desapasionada, lejos de ese celo de andar por casa con el que el juez busca el rastro de los violadores, establece para una de las muestras: “Se detecta la sustancia H en la determinación del grupo sanguíneo”. El Instituto Nacional de Toxicología había analizado un pantalón, un trozo de manta, un tubo de ensayo con pelos y un portaobjetos con flujo vaginal extendido. Los pelos resultaron ser de algún animal, y en el portaobjetos se detectaron

espermatozoides, que se intentaron identificar pero de cuyo análisis –era 1992-- no se pudo extraer ADN. En el pantalón y la manta, ese único dato tenía que ver con el grupo sanguíneo, que es “un polimorfismo muy tonto”, según resumió la bióloga.

El derecho necesita de intermediarios que traduzcan lo real –que le hagan hablar claro; que respondan a la pregunta: *¿qué* nos está diciendo esa sustancia H?-- para que la representación no se vuelva una representación de la representación: La dramaturgia de un juicio con la condena escrita, en el dobladillo de las togas, por adelantado. Esa H era para mí un signo insignificante, criptografía. Manuel Borraz me comentó un día que él tampoco lo entendía, así que le llevé la frase cogida con pinzas, es decir, entre comillas, a una bióloga para ver si ella sabía *qué* representaba y así yo saber *qué* consecuencias podían derivarse de esa verdad, oculta en la escritura, una vez descifrada. La sustancia o antígeno H define el grupo sanguíneo O (cero), dentro del grupo ABO, siempre que no haya antígeno A ni B, pues en ese caso serían estos los definitorios del grupo A, B ó AB. El dictamen de Toxicología (17/92) precisaba dos líneas antes: “No se detecta ni la sustancia A ni la B.” Así que el grupo sanguíneo de quien había aportado ese antígeno H era, necesariamente, O. El grupo sanguíneo de Ahmed Tommouhi es A. El de Abderrazak Mounib ya no podré averiguarlo –no consta en ninguno de los diversos informes clínicos y reconocimientos médicos encartados en los sumarios que yo he manejado-- y el hecho de que no se precisara si además de espermatozoides había flujo de la chica o no en esas muestras del pantalón y la manta, y en consecuencia podía ser suya esa sustancia H, deja en suspenso la posibilidad de concluir si, efectivamente, ese antígeno suponía necesariamente que un tercer hombre era el secretor. Ese tercer hombre habría, dado que M. señalaba con tanta seguridad a Mounib como a Tommouhi, impedido que se condenara a ninguno de los dos ante la imposibilidad para el tribunal de decidir quién de los dos no podía ser ese tercer hombre. La indagación no me condujo a nada concluyente, pero me sirvió al menos para aprender que con los polimorfismos, por muy tontos que sean, no conviene pasarse de listo. Polimórfico es lo que tiene o puede tener varias formas. Un fenómeno decisivo en la genética forense porque a través de esa cualidad se puede averiguar si un resto biológico encaja o no en el perfil del sospechoso. A veces se esconden debajo de una inicial, o de un latinajo, y suelen estar secos. Hay que rascarlos. Esa misma falta de curiosidad por lo real, supe luego, había condenado a Ahmed Tommouhi en el caso de Cornellà.

“Estos estaban condenados antes de nacer”, me dijo Xavier Castellvell, el abogado de Mounib en la causa de Olesa, la primera vez que lo llamé por teléfono, a finales de mayo de 2006. Luego tardé mucho en verlo y las conversaciones fueron rápidas e informales, pero salí de cada una de ellas con el cuaderno lleno de notas: ninguna tiene que ver con él. Me pareció que estaba cansado de *hablar* del caso, como si todo lo que lo que tuviera que decir, estuviera dicho y hecho en los sumarios, y lo señalaba y yo anotaba. Ni siquiera en esa frase inaugural faltaban los motivos prácticos: su defendido fue realmente procesado antes incluso de que declarara, y cuando protestó, el juez dejó en evidencia el mecanismo típico que anticipa la condena: “Teniendo en cuenta que no se han alegado hechos ni argumentos que no se hubieran previsto al decretar el procesamiento de cuyo auto se pide la reforma y, subsistiendo los indicios racionales que lo motivaron, procede mantenerlo en todas sus partes”. El único indicio seguía siendo la palabra sagrada de la víctima. Castellvell defendía que antes de dictar el Auto de Procesamiento “deberían haberse efectuado las investigaciones necesarias para contrastar con datos objetivos lo que es tan sólo una apreciación subjetiva y más si tenemos en consideración las circunstancias (...): a pesar de llevar los agresores una linterna, sólo la usaron para alumbrar directamente a los ojos de la dicente o al suelo”, se lee en su recurso.

“No estuve en Olesa. Estaba en La Junquera vendiendo por el día y por la noche. El día 5 estaba allí trabajando; estuve en el Club Valverde hasta las dos y media de la noche. Cuando me detuvieron tenía el mismo aspecto físico que ahora. Estoy enfermo y debo operarme. La Guardia Civil les llevó una foto antigua de hace más de diez años [*de hacía casi siete, en concreto*]. En la rueda estaba yo, el otro acusado, dos guardias y un español con barba. (...). No puedo estar mucho tiempo de pie. Es una enfermedad en el pene; y ello me impide realizar el acto sexual, tengo esa enfermedad desde finales del 88 o principios del 89. Tenían que operarme poco tiempo antes de la detención. Tengo lesión en esta mano (indica su mano derecha). Mido 1,77 descalzo y calzado 1,79 ó 1,80”, explicó en el juicio. La vida ambulante de Abderrazak Mounib, relatada en declaraciones y el acta de la vista oral, ya he dicho que está amueblada con todo lo que Castellvell fue reuniendo durante meses de instrucción.

De esas excursiones --así debió considerarlas el tribunal-- a lo real, Castellvell volvió un día con dos piezas de notable valor. Las dos fueron exhibidas en la vista oral. La primera ya la conoces: el informe en el que la Guardia Civil admitía que no había indicio alguno de que Tommouhi y Mounib se

conocieran antes de ser detenidos. No está mal teniendo en cuenta que los estaban juzgando y habían sido detenidos, es verdad que al azar, como una pareja de violadores en serie. La segunda era un testigo de última hora. José Manuel tenía 29 años, había sido asaltado el 25 de noviembre de 1991, y declaró: “Fui agredido junto con una chica cuando estábamos en Blanes, en un descampado; se acercó a nuestro coche un individuo que golpeó el cristal de la ventanilla, me golpeó con una barra y me amenazaron con una pistola. Y mi mujer fue violada. Eran dos, uno de raza magrebí, el otro no lo sé porque llevaba la cara tapada. Eran de 1,75 a 1,80. en comisaría, en fotografías, reconocí a alguien, en aquel momento estaba seguro que fue esa persona (reconoce folio 344).” Esa persona era Abderrazak Mounib y el día de la violación, estaba preso.

“No sé nada de esto”, dijo Mounib cuando el tribunal le preguntó si quería añadir algo antes de pronunciar el visto para sentencia. Frente al único señalamiento de M. (su amigo no podía asegurar nada -*“yo identificarlos ciertos, no puedo”. Sólo las “siluetas”*) el abogado Castellvell, opuso los dos de Blanes – la mujer de José Manuel, aunque no declaró en el juicio, lo había señalado fotográficamente, y así consta en acta--, tan seguros como equivocados. Los magistrados tenían sobre la mesa el informe policial y tenían que saber que los acusados habían sido detenidos en días, ciudades y por motivos diferentes, y que nada había que llevara de una detención a otra. El doble error material de Blanes era indubitable. Esos hechos apuntaban directamente contra la línea de flotación del proceso. Es obligación de los tribunales sentenciadores, al motivar una sentencia, discutir los contrargumentos alegados por las partes, en este caso de la defensa. ¿Qué interrogantes plantearon esos descubrimientos al tribunal? ¿Qué significaba para la hipótesis de la acusación y del fiscal? Los magistrados omitieron toda referencia a Blanes y al informe en esa sentencia, que es como un iceberg. La sacralización de la palabra de la víctima consiste precisamente en sustraer las cosas, los lugares o las personas que nombra a la discusión común, y transferirla a una esfera separada e inverificable. Las cosas, los lugares y los nombres que la contradicen deben correr la misma suerte. El silencio aísla mucho mejor que cualquier argumento, por perfecto y falso que éste sea, y sobre él se despliega ese dialogo impostado entre la palabra que va a misa y el mundo que no se confiesa. “Me presté a todo para comprobar mi inocencia”, dijo Tommouhi en su último turno de palabra.